



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1973)
05 OCTUBRE 2022

“Por la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1392 de 2019; 1340, 1954 de 2021; 563, 722, 850, 1512, 1527, 1674 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	410503	1392	3/10/2019	13476716	REINALDO	PEÑALOZA VILLAMIZAR	\$ 16.562.320	2022ER0112418
2	830280	1340	2/06/2021	32838240	DIANA LUZ	BOLIVAR ACENDRA	\$ 27.255.780	2022ER0109250
				72021761	CALIXTO	SULBARAN OROZCO		
3	881327	1954	28/07/2021	94070602	CRISTIAN ANDRES	SANCHEZ HURTADO	\$ 18.170.520	2022ER0110612
4	897006	563	6/04/2022	1005875008	CRISTIAN CAMILO	PALECHOR VARGAS	\$ 30.000.000	2022ER0109934
5	1050499	722	4/05/2022	16774796	RUBEN DARIO	MONTOYA VALENCIA	\$ 30.000.000	2022ER0109235
6	697623	850	18/05/2022	64573820	MONICA DOLORES	NARVAEZ BENITEZ	\$ 20.000.000	2022ER0112075
7	972899	1512	19/08/2022	15669024	PEDRO FABIO	ARGUMEDO ARGUMEDO	\$ 30.000.000	2022ER0108938
8	1237710	1512	19/08/2022	39453429	ELIZABETH	GALLEGO LONDOÑO	\$ 20.000.000	2022ER0110089
				1010033968	SANTIAGO	LONDOÑO GALLEGO		
9	1155488	1527	26/08/2022	1143124120	IRIS JASLEIDIS	TAPIA NIÑO	\$ 20.000.000	2022ER0108780
10	1061481	1674	2/09/2022	52268546	MARIA HELENA	RODRIGUEZ PARRA	\$ 30.000.000	2022ER0109630
				80246037	HECTOR HERNANDO	CASTIBLANCO PEÑA		
11	1048259	1674	2/09/2022	1140829440	MAURICIO ANTONIO	PINO ORTEGA	\$ 20.000.000	2022ER0109673

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el

"Por la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	410503	1392	3/10/2019	13476716	REINALDO	PEÑALOZA VILLAMIZAR	\$ 16.562.320	2022ER0112418
2	830280	1340	2/06/2021	32838240	DIANA LUZ	BOLIVAR ACENDRA	\$ 27.255.780	2022ER0109250
				72021761	CALIXTO	SULBARAN OROZCO		
3	881327	1954	28/07/2021	94070602	CRISTIAN ANDRES	SANCHEZ HURTADO	\$ 18.170.520	2022ER0110612
4	897006	563	6/04/2022	1005875008	CRISTIAN CAMILO	PALECHOR VARGAS	\$ 30.000.000	2022ER0109934
5	1050499	722	4/05/2022	16774796	RUBEN DARIO	MONTOYA VALENCIA	\$ 30.000.000	2022ER0109235
6	697623	850	18/05/2022	64573820	MONICA DOLORES	NARVAEZ BENITEZ	\$ 20.000.000	2022ER0112075
7	972899	1512	19/08/2022	15669024	PEDRO FABIO	ARGUMEDO ARGUMEDO	\$ 30.000.000	2022ER0108938
8	1237710	1512	19/08/2022	39453429	ELIZABETH	GALLEGO LONDOÑO	\$ 20.000.000	2022ER0110089
				1010033968	SANTIAGO	LONDOÑO GALLEGO		
9	1155488	1527	26/08/2022	1143124120	IRIS JASLEIDIS	TAPIA NIÑO	\$ 20.000.000	2022ER0108780
10	1061481	1674	2/09/2022	52268546	MARIA HELENA	RODRIGUEZ PARRA	\$ 30.000.000	2022ER0109630
				80246037	HECTOR HERNANDO	CASTIBLANCO PEÑA		
11	1048259	1674	2/09/2022	1140829440	MAURICIO ANTONIO	PINO ORTEGA	\$ 20.000.000	2022ER0109673

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 1392 de 2019; 1340, 1954 de 2021; 563, 722, 850, 1512, 1527, 1674 de 2022, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 1392 de 2019; 1340, 1954 de 2021; 563, 722, 850, 1512, 1527, 1674 de 2022, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

"Por la cual se aceptan once (11) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 OCTUBRE 2022**



JACKELINNE DIAZ MARTINEZ
Directora Ejecutiva de Fonvivienda (D)

Proyectó: Milagro Comas
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey